



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedemera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

ES COPIA

SAN LUIS, 21 ABR 2015

VISTO

El EXP-USL: 1857/15 por el cual la Coordinador de DIAE solicita la creación de un (1) cargo de Maestro Especial Integrador de la Escuela Normal "Juan P. Pringles"; y:

CONSIDERANDO:

Que dicha petición se sustenta en la necesidad de contar con dicho cargo para garantizar la enseñanza, aprendizaje, contención y permanencia en la atención de alumnos con y sin discapacidad que requieren apoyo, y la de sus pares, como así también, brindar apoyo a los docentes responsables de los distintos espacios curriculares.

Que por Ord. C.E. 001/10 y 001/13 y 001/14 se crearon cinco (5) cargos de Maestro Especial Integrador estableciéndose horario y funciones a cumplir como así también la retribución.

Que podrán acceder a dichos cargos aquellos Profesores en Educación Especial para la integración de alumnos con Trayectorias Educativas Integrales que registren su inscripción conforme la Ord. C.S. 18/96 o la que se encuentre en vigencia para la cobertura de cargos y horas interinas y suplentes en la Escuela Normal.

Que el Secretario de Hacienda y administración de la U.N.S.L. autoriza el inicio del proceso de cobertura del cargo.

Que Rectoría atendiendo a las necesidades institucionales solicita que la función del cargo en cuestión sea en turno mañana.

CORRESPONDE ORDENANZA C.E. N° 001

////

MONICA M. G. ALCARAZ
Pro-secretaria
Esc. Normal. "Juan P. Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

ES COPIA

IIII

Que la Comisión Negociadora del Nivel Particular de la Paritaria del Sector Docente acordó un crédito de veinte (20) horas para los cargos de Maestro Especial Integrador.

Que el Consejo de Escuela en su sesión del 6 de abril del año en curso resolvió crear un cargo de Maestro Especial Integrador, para turno mañana, con las mismas características de los ya existentes en la Institución.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"

ORDENA:

ARTICULO 1°- Crear un (1) cargo de Maestro Especial Integrador – turno mañana - para la atención de alumnos con Trayectos Educativos Integrales, de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", en virtud de los Considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Establecer que podrán acceder a dichos cargos aquellos Profesores en Educación Especial para la integración de alumnos con Trayectos Educativos Integrales que registren su inscripción conforme la Ord. C.S. 18/96 o la que se encuentre en vigencia para la cobertura de cargos y horas interinas y suplentes en la Escuela Normal.

ARTICULO 3°.- Determinar que el Maestro Especial Integrador deberá cumplir veinte (20) horas semanales y desarrollará las siguientes funciones:

a) Desempeñarse como proveedor de recursos de apoyo a los docentes responsables de los grupos donde se encuentren alumnos con Trayectos Educativos Integrales.

b) Favorecer el desarrollo curricular a través del diseño de materiales de trabajo; estrategias específicas (adaptaciones curriculares) de acuerdo a las

CORRESPONDE ORDENANZA C.E. N° 001

MONICA M. G. ALCARAZ
Pro-secretaria
Esc. Normal. "Juan P. Pringles"



ES COPIA

Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

////

problemáticas de los grupos de alumnos, lo que implica que su intervención docente no se circunscribe en forma exclusiva a los alumnos integrados, sino que incluye el trabajo con todo el grupo de alumnos.

- c) Asistir a dos reuniones semanales con los responsables de la línea pedagógica del equipo Asesor de Apoyo a la Integración de DIAE, y transmitir a los docentes responsables de los espacios curriculares/aula, toda información trabajada.
- d) Hacer una observación atenta con el correspondiente registro escrito de lo más relevante en cuanto al desenvolvimiento de los alumnos al momento de iniciar, desarrollar y concluir las diferentes propuestas didácticas que se presenten.
- e) Apoyar a los docentes responsables de los espacios curriculares/aula, de modo que los mismos puedan ofrecer a los alumnos integrados, una atención más individualizada, de la que comúnmente ofrecen al resto del grupo.
- f) Participar activamente en la elaboración de los informes escritos de evaluación. Es necesaria la realización de por lo menos tres informes escritos en el año, el de evaluación diagnóstica inicial, el nivel de competencia curricular alcanzado en cada período del ciclo lectivo, según el nivel de enseñanza que corresponda.
- g) De acuerdo a las necesidades particulares que plantea cada proceso de Integración Escolar, el equipo Asesor, establecerá dentro de las funciones generales del docente de Apoyo a la Integración, pautas y actividades específicas.

ARTICULO 4º.- Dese a publicidad, dese al Boletín de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.

ORDENANZA C.E. N° 001

Pro-secretaria
Esc. Normal "Juan P. Pringles"

Dr. Myriam Edith Villegas
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"